



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI**  
**267**

Piura, **23 AGO 2012**

**VISTOS:** Informe N° 053-2012/GRP-440330-JRMD de fecha 16 de julio de 2012, Carta N° 071-2012/GRP-440330-VMKL de fecha 18 de julio de 2012, Informe N° 497-2012/GRP-440330 de fecha 18 de julio de 2012, Informe N° 891-2012/GRP-440300 de fecha 18 de julio de 2012, Memorando N° 2297-2012/GRP-410000 de fecha 17 de agosto de 2012, Informe N° 300-2012/GRP-440320-BLGN, de fecha 21 de agosto de 2012, Informe N° 809-2012/GRP-440320 de fecha 21 de agosto de 2012, **RELACIONADOS A LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "LIMPIEZA Y DESBROCE DREN 13.08 TRAMO: UNP - PUENTE FE Y ALEGRIA (A.H. EL INDIO) DISTRITO DE CASTILLA"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante proveído de fecha 08 de marzo de 2012 contenido en el Informe N° 0007-2012/GRP-400000, el Presidente del Gobierno Regional Piura, dispone que la ejecución de los trabajos de limpieza de los drenes estará a cargo del Programa de Apoyo Social (PAS);

Que, mediante el Informe N° 053-2012/GRP-440330-JRMD de fecha 16 de julio de 2012, el proyectista, Ing. Juan Roberto More Durán con CIP N° 70408, remite a la Dirección de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto "LIMPIEZA Y DESBROCE DREN 13.08 TRAMO: UNP - PUENTE FE Y ALEGRIA (A.H. EL INDIO) DISTRITO DE CASTILLA", el cual tiene como objetivo principal el mantenimiento rutinario, mediante la limpieza y desbroce de la infraestructura hidráulica de los tramos críticos del indicado dren, desde su inicio hasta el Puente Fe y Alegría A.H. El Indio, para la adecuada evacuación de aguas pluviales y prevenir accidentes por inundaciones. Así también, este expediente técnico contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Sustento de Metrados, Valor Referencial, Relación de Insumos, Análisis de Precios Unitarios, Presupuesto Analítico, Desagregado de Presupuesto Analítico, Desagregado de Gastos Generales, Calendario de Avance de Obra, Calendario Valorizado de Avance de Obra, Cronograma de Adquisición de Insumos, Ciclo de Transporte para Eliminación de Material de Vegetación Desbrozada y Eliminación de Material Residuos Sólidos, Relación de Implementos de Seguridad y Herramientas. Con un valor referencial ascendente a S/. 269,510.28 (Dosecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Diez con 28/100 Nuevos Solos), incluyendo IGV, gastos generales, y supervisión, con precios vigentes al mes de junio de 2012, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Carta N° 071-2012/GRP-440330-VMKL de fecha 18 de julio de 2012, el Ing. Victor Manuel Kcomt Li, en calidad de revisor, remite el Expediente Técnico a la Dirección de Estudios y Proyectos, dando la conformidad correspondiente;

Que, mediante Informe N° 497-2012/GRP-440330 de fecha 18 de julio de 2012, la Dirección de Estudios y Proyectos alcanza a la Dirección General de Construcción el Expediente Técnico, otorgando la conformidad correspondiente para que continúe con el trámite y aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 891-2012/GRP-440300 de fecha 18 de julio de 2012, la Dirección General de Construcción remite el Expediente Técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgando la conformidad correspondiente y solicitando su aprobación para la emisión de la resolución respectiva;

Que, mediante Memorando N° 2297-2012/GRP-410000, de fecha 17 de agosto de 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Dirección Ejecutiva del Programa de Apoyo Social - PAS, sobre la cobertura presupuestaria en sus respectivas secuencias funcionales programáticas;

Que, mediante Informe N° 300-2012/GRP-440320-BLGN, de fecha 21 de agosto de 2012, la abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que el expediente técnico contiene la documentación requerida para su aprobación, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2012/GRP-SGRNS "Gestión de la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)", por lo que en atención a los informes técnicos emitidos por el proyectista, el revisor, la Dirección de Estudios y Proyectos, la Dirección General de Construcción y lo dispuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, se considera procedente se expida el Acto Administrativo de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "LIMPIEZA Y DESBROCE DREN 13.08 TRAMO: UNP - PUENTE FE Y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

## 267

Piura, 23 AGO 2012

**ALEGRIA (A.H. EL INDI) DISTRITO DE CASTILLA**, el cual tiene como objetivo principal el mantenimiento rutinario, mediante la limpieza y desbroce de la infraestructura hidráulica de los tramos críticos del indicado dren, desde su inicio hasta el Puente Fe y Alegria A.H. El Indio, para la adecuada evacuación de aguas pluviales y prevenir accidentes por inundaciones. Con un valor referencial ascendente a S/. 269,510.28 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Diez con 28/100 Nuevos Soles), incluyendo IGV, gastos generales, y supervisión, con precios vigentes al mes de junio de 2012, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante Informe N° 809-2012/GRP-440320, de fecha 21 de agosto de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto del Expediente Técnico referido, solicitando la aprobación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación; y Dirección General de Construcciones.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10 de septiembre de 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 17 de Agosto del 2012, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO:** "LIMPIEZA Y DESBROCE DREN 13.08 TRAMO: UNP - PUENTE FE Y ALEGRIA (A.H. EL INDI) DISTRITO DE CASTILLA", elaborado por el Ing. Juan Roberto More Durán con CIP N° 70408, revisado por el Ing. Víctor Manuel Kcoml Li con CIP N° 27815. Con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y la Dirección General de Construcción, según fundamentos de la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Valor Referencial ascendente a la suma de S/. 269,510.28 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Diez con 28/100 Nuevos Soles), incluyendo IGV, gastos generales, y supervisión, con precios vigentes al mes de junio de 2012, con un plazo de ejecución de 30 días calendario y bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo a la estructura programática siguiente:

|                          |           |                                                          |
|--------------------------|-----------|----------------------------------------------------------|
| Fuente de Financiamiento | : 5       | <b>Recurso Determinados</b>                              |
| Rubro                    | : 18      | <b>Canon y Sobrecanon</b>                                |
| Tipo de Recurso          | : K       |                                                          |
| Secuencia Funcional      | : 0484    | <b>01411 Sistema de Drenaje Pluvial</b>                  |
| Programa                 | : 9002    | Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos |
| Producto                 | : 3999999 | Sin Producto                                             |
| Actividad                | : 5000936 | Mantenimiento de Infraestructura Pública                 |
| Función                  | : 19      | Vivienda y Desarrollo Urbano                             |
| División Funcional       | : 041     | Desarrollo Urbano                                        |
| Grupo Funcional          | : 0090    | Plancamiento y Desarrollo Urbano y Rural                 |
| Meta                     | : 00052   |                                                          |
| Tipo de Transacción      | : 2.3     | Bienes y Servicios                                       |
| PIM Autorización         | : S/.     | <b>268,011.00 Nuevos Soles</b>                           |



GOBIERNO REGIONAL PIURA

# RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI 267

Piura, 23 AGO 2012

|                     |   |         |                                                          |
|---------------------|---|---------|----------------------------------------------------------|
| Secuencia Funcional | : | 0486    | 01426 Supervisión y Control                              |
| Programa            | : | 9002    | Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos |
| Producto            | : | 3999999 | Sin Producto                                             |
| Actividad           | : | 5000936 | Mantenimiento de Infraestructura Pública                 |
| Función             | : | 19      | Vivienda y Desarrollo Urbano                             |
| División Funcional  | : | 041     | Desarrollo Urbano                                        |
| Grupo Funcional     | : | 0090    | Plancamiento y Desarrollo Urbano Rural                   |
| Meta                | : | 00053   |                                                          |
| Tipo de Transacción | : | 2.3     | Bienes y Servicios                                       |
| PIM Autorización    | : | SI.     | 1,500.00 Nuevos Soles                                    |

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar al Programa de Apoyo Social (PAS), por disposición de la Presidencia del Gobierno Regional Piura la ejecución, supervisión y liquidación de la Actividad, con el fin de alcanzar la meta prevista en el Expediente Técnico aprobado en el Artículo Primero.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Programa de Apoyo Social (PAS), Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
Ing. Cesar G. Patiño Cutler  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA